TEXTO DEFINITIVO

LEY ASE-0807

(Antes Ley 18895)

Sanción: 30/12/1970

Publicación: B.O. 22/09/2006

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO SEGURIDAD

CREACION EN LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA EL CUERPO DE AUXILIARES DE INVESTIGACIONES

Artículo 1°: Créase en la POLICIA FEDERAL ARGENTINA el Escalafón Secreto denominado "CUERPO DE AUXILIARES DE INVESTIGACIONES" según lo fijado por el presente texto y el anexo que integra la presente ley.

Artículo 2°: Los Auxiliares de Investigaciones tendrán los derechos y obligaciones que determine el Estatuto del Personal de Auxiliares de Investigaciones, el que será establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la POLICIA FEDERAL.

Artículo 3°: El personal de Auxiliares de Investigaciones percibirá las mismas remuneraciones que se asignen para el Personal Auxiliar de Seguridad y Defensa de la Policía Federal en las categorías correspondientes equivalentes y/o similares, por el Presupuesto General de Gastos de la Nación y que se determinan en el Anexo A de la presente ley.

Artículo 4°: La Policía Federal —por intermedio de la Dirección Investigaciones— confeccionará la documentación del pago de haberes del "CUERPO DE AUXILIARES DE INVESTIGACIONES" y la atención de los gastos que demande su funcionamiento serán afectados a los créditos

globales que a tal efecto se instauren en las asignaciones presupuestarias de la Policía Federal y serán rendidas mensualmente en forma global por el señor Jefe de la Policía Federal.

Artículo 5°: Para la cobertura de los beneficios previsionales y afines facúltase a la Policía Federal para convenir directamente con la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos y con la Caja Nacional de Ahorro Postal, los regímenes más adecuados y compatibles con el secreto a observarse en la identidad de este personal.

ANEXO A

CUADRO COMPARATIVO DE JERARQUIAS

CUERPO de AUXILIARES de	PERSONAL AUXILIAR de SEGURIDAD Y
INVESTIGACIONES(*)	DEFENSA
Auxiliar Superior 1°	Aux. Superior de 1ra.
Auxiliar Superior 2°	Aux. Superior de 2da.
Auxiliar Superior 3°	Aux. Superior de 3ra.
Auxiliar Superior 4°	Aux. Superior de 4ta.

(*) Déjase expresa constancia, que las remuneraciones de los integrantes del "CUERPO de AUXILIARES de INVESTIGACIONES" serán las que correspondan a la equivalencia que se señala.

LEY ASE-0807		
(Antes Ley 18895)		
TABLA DE ANTECEDENTES		
Artículo del texto definitivo	Fuente	
1	Art. 1º, Texto original	
2	Art. 2°, texto original. Se suprime plazo de reglamentación por encontrarse vencido.	
3 a 5	Arts. 3º a 5º, texto original	

Artículos Suprimidos:

Artículo 6, de forma.

Nota Dip:

La siguiente Ley ha sido publicada en virtud de la Ley 26134. (Leyes secretar y reservadas). Se deja constancia que el Escalafón denominado "Cuerpo de Auxiliares de Investigaciones" aún existe dentro de la estructura de la Policía Federal Argentina, y se encuentra a cargo de la Superintendencia de Asuntos Federales.

REFERENCIAS EXTERNAS

Presupuesto General de Gastos de la Nación